



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0441 -2009-GORE-ICA/PR
Ica, 21 AGO. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 243-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 243-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 10 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que lo autorice a formular la Denuncia Penal en contra de los Directores de los Centros Educativos N° 22385 de San Isidro de Macchanga del Distrito de Yauca del Rosario de esta Provincia de Ica, Prof. Walter Zanin Ramirez Toribio y de la I.E. N° 22391 de San José de Curis del Distrito de Yauca del Rosario de la misma Provincia de Ica, por no haber cumplido con la rendición del gasto de los dineros recibidos (S/4,500.00 y 6,000.00), respectivamente, conforme es de verse del Informe No.002-2009-2-0723, elaborado por la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**".

Estando al Acta de fecha 14 de Agosto del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra los Directores de los Centros Educativos N° 22385 de San Isidro de Macchanga del Distrito de Yauca del Rosario de esta Provincia de Ica, Prof. Walter Zanin Ramirez Toribio y de la I.E. N° 22391 de San José de Curis del Distrito de Yauca del Rosario de la misma Provincia de Ica, por

no haber cumplido con la rendición del gasto de los dineros recibidos (S/.4,500.00 y 6,000.00), respectivamente, conforme es de verse del Informe No.002-2009-2-0723, elaborado por la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

R.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **21 de Agosto del 2009**

Of. Circular N° **1244-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

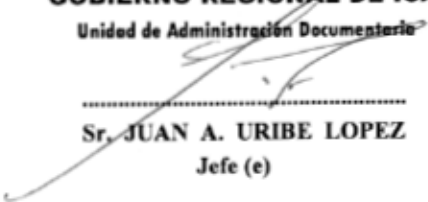
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0441-2009** de fecha **21-08-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)